

**ACTA DE LA 10° SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EFECTUADA EL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del mismo nombre constituidos en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en San Luis Potosí, siendo las **12:00 horas** del día **15 de abril del año 2016**, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Comisionada Presidenta la C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2016.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que se propone como cumplimiento al oficio No. CEEPC/SE/057/2016 de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual turna a esta Comisión para su estudio, análisis y tramite el escrito presentado por el C. José Guadalupe Montalvo Plascencia en el cual informa a este Órgano Electoral el interés en obtener un registro como Partido Político Local y/o Estatal.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se propone a la Presidencia y Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el mecanismo para la aplicación del recurso público a que refiere el artículo 35 de Ley Electoral del Estado.
6. Dar cuenta del oficio de fecha 06 de marzo del 2016, suscrito por el Consejero Electoral Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.
7. Asuntos Generales.

**En cuanto al primer punto del Orden del Día**, se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión para que tome lista de asistencia y encontrándose presentes los Comisionados Electorales, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, en su carácter de Comisionada Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero y el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, todos ellos en su carácter de Comisionados Electorales y la Lic. Lizbeth Lara Tovar en su carácter de Secretaria Técnica, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, declarándose la existencia de quórum, y por lo tanto los acuerdos y resoluciones que se toman son válidos.

A la sesión asistió en calidad de invitados los servidores públicos del Consejo Lic. Eduardo Carrera Guillen en su carácter de Coordinador Jurídico de la Presidencia y el Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Asesor Jurídico de los Consejeros Electorales.

**Por lo que refiere al segundo punto del Orden del Día**, se puso a consideración de los Consejeros Comisionados el contenido del Orden del Día, solicitando el Comisionado Electoral José Martín



Fernando Faz Mora, que el punto 6 del Orden del Día fuera redactado conforme a la petición realizada en su escrito de fecha 06 de marzo del 2016, siendo esta la siguiente:

*6. Seguimiento del acuerdo de realizar una indagatoria para determinar la responsabilidad respecto de documentos de trabajo internos elaborados por la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos o bien la Presidencia de ésta Comisión, que habrían sido proporcionados al Partido Verde Ecologista de México, los cuales son reproducidos de forma íntegra e idéntica en el recurso de revisión en contra del Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprobó el proyecto de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a la distribución del financiamiento público correspondiente al ejercicio fiscal 2016 a que tienen derecho los partidos políticos, acuerdo tomado en el Pleno del organismo con fecha 18 de enero de 2016, recurso de revisión que fue identificado con el folio 00073 de la Oficialía de Partes del organismo, así como tomar las medidas administrativas y disciplinarias a que hubiera lugar. Y respecto a la inclusión íntegra en el acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del 29 de febrero del 2016, del correspondiente escrito presentado dentro del punto de asuntos generales relativo del tema.*

Los Comisionados Electorales que se aprueba por mayoría de votos el orden del día con la modificación propuesta por el Comisionado Electoral José Martín Fernando Faz Mora.

**Por lo que hace al tercer punto del Orden del Día**, se puso a consideración de los Comisionados Electorales ahí presentes el acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2016, quedando aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales.

**En cuanto al cuarto punto del Orden del Día**, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se desecha el escrito de aviso presentado por el ciudadano José Guadalupe Montalvo Plascencia, quien pretende el registro como partido político estatal de la organización denominada Impulso Humanista San Luis Potosí, en virtud de no dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 10, numeral 2, inciso a), 11, numeral 2 y 13, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 133 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí. Quedando aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales el proyecto presentado.

Acto seguido, la Comisionada Presidenta manifestó que el proyecto aquí aprobado será turnado a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo para que en próxima sesión de Pleno que se realice, sea puesto a su consideración, toda vez que con este proyecto se atiende el oficio No. CEEPC/SE/057/2016 de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual se encomendó el presente asunto.

La Comisionada Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, solicito que el proyecto fuera entregado al total de los Consejeros Electorales del Pleno para su conocimiento, y el envío de sus observaciones.

En consecuencia los Comisionados Electorales, manifestaron que dicho proyecto fuera circulado el día de la sesión en virtud de ser un proceso deliberativo, propuesta que es aprobada.



En lo que respecta al quinto punto del Orden del Día, referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, para la aplicación del recurso público a que refiere el artículo 35 de Ley Electoral del Estado, mismo que a continuación se transcribe:

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LEY ELECTORAL DEL ESTADO.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
2. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
3. El 22 de septiembre de 2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó mediante Acuerdo 366/09/2015 la ratificación de los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos quedando integrada de la siguiente manera: Consejeros Electorales, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

**SEGUNDO.** Que el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, dispone que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

**TERCERO.** Que el artículo 44, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, señala que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la atribución de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley.



**CUARTO.** Que el artículo 1° de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, establece que la presente Ley es reglamentaria de la parte relativa del cuarto párrafo del artículo 10 de la Constitución Política del Estado; sus disposiciones son de orden público e interés social; tiene por objeto apoyar y **promover la investigación científica; la innovación y el desarrollo tecnológico**; la promoción de una cultura científica en la sociedad; así como la regulación y establecimiento de bases para la aplicación de los **recursos que el Estado** y los municipios, en los términos de esta Ley, destinen para tal efecto.

**QUINTO.** Que el artículo 10° de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, establece que el Ejecutivo del Estado proveerá los recursos materiales y financieros necesarios, para la creación de los fondos institucionales y el funcionamiento administrativo y operativo del COPOCYT.

**SEXTO.** Que el artículo 17° de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, dispone que los fondos mixtos son aquellos recursos que se convengan entre el Ejecutivo del Estado, a través del COPOCYT, y alguna otra entidad o dependencia federal o estatal y/o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El Ejecutivo del Estado garantizará la aportación y el aseguramiento de los recursos propuestos para fondos mixtos. Para el establecimiento y operación de estos fondos deberá aplicarse lo establecido en los artículos 19 y 20 de esta Ley.

**SEPTIMO.** Que el artículo 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, dispone que el establecimiento, aplicación y operación de los diversos fondos que se constituyan para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, se sujetarán a las prioridades y necesidades estatales y, además, a los criterios de viabilidad, pertinencia, permanencia de recursos, legalidad y transparencia. Asimismo, se sujetarán a las siguientes bases: I. Estos fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso; II. Los beneficiarios de estos fondos serán las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, o personas dedicadas a la investigación científica y/o al desarrollo tecnológico, de conformidad con lo que se establezca en los respectivos contratos y en las reglas de operación de cada fideicomiso; III. El fideicomitente de estos fondos será el COPOCYT, quien podrá recibir aportaciones del gobierno federal y de terceras personas; IV. El COPOCYT, por conducto de su órgano de gobierno, podrá participar en la definición del objeto de cada uno de los fondos, en sus reglas de operación y en la formulación de los elementos fundamentales que contengan los contratos respectivos; V. En las reglas de operación se precisarán los objetivos específicos, los criterios, los procesos e instancias de decisión para él otorgamiento de apoyos, su seguimiento y evaluación, y VI. La celebración de los convenios por parte del COPOCYT requerirá de la previa notificación a su órgano de gobierno, y a las demás instancias que corresponda.

**OCTAVO.** Que el artículo 20 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, establece que los fondos se sujetarán a las siguientes disposiciones comunes: I. La fiduciaria será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso; II. Los fondos contarán con un Comité Técnico y de Administración que, además de servidores públicos del COPOCYT y del organismo o entidad que corresponda, integrará a destacados representantes



de la comunidad científica y tecnológica de los sectores público, privado y social, relacionados con los ramos de investigación objeto del fondo; III. Los recursos de los fondos se ejercerán en los proyectos o acciones a que hayan sido asignados; su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad; el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a los contratos correspondientes y a sus reglas de operación; IV. El órgano de gobierno del COPOCYT será informado anualmente acerca del estado y movimiento de los respectivos fondos, y V. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental que determinan las leyes.

**NOVENO.** Que con base en los antecedentes y fundamentos antes expuestos la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos determina lo siguiente:

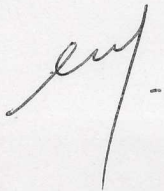
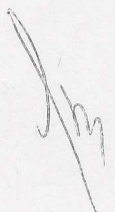
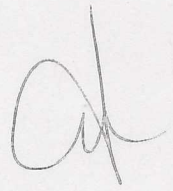
**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL PROPONE A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO A QUE REFIERE EL ARTICULO 35 DE LEY ELECTORAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se acuerda que se proponga a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que el recurso público que se obtenga de sanciones económicas realizadas a los Partidos Políticos de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral Vigente en el Estado, se convenga con el Poder Ejecutivo del Estado a través del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología de San Luis Potosí "COPOCYT", a efecto de que dicho recurso sea aplicado a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de esta entidad Federativa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruya a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en su momento propongan al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la creación de una Comisión Temporal que tenga como objetivo principal la elaboración del convenio con el COPOCYT y la vigilancia del cumplimiento de los puntos convenidos los cuales en todo momento deberán de estar apegados a la Ley Electoral del Estado y la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez que se cuente con el Convenio que se haya determinado se turne copia del mismo a esta Comisión y a la Comisión Permanente de Administración para su conocimiento.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria por la Comisión Permanente de Prerrogativas y partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2016.





Una vez que fue analizado por los Comisionados Electorales se aprobó por mayoría de votos que la propuesta queda para su estudio.

Por lo que toca al sexto punto del Orden del Día, Correspondiente al seguimiento del acuerdo de realizar una indagatoria para determinar la responsabilidad respecto de documentos de trabajo internos que habrían sido proporcionados al PVEM, la Comisionada Presidenta informó que dicho asunto ya fue turnado al Órgano de Control de este Consejo. Entregándose copia de los acuses del mismo.

Por lo que refiere al séptimo punto del Orden del Día relativo a los Asuntos Generales, en uso de la voz la Comisionada Presidenta preguntó a la Secretaria Técnica, si se tenían asuntos generales agendados para desahogar, informado la Secretaria que se tienen un punto para su desahogo.

El único punto de los asuntos generales, relativo a informar que mediante oficio CEEPAC/CPF/09/2016 de fecha 04 de abril de 2016, turnado por la Comisionada Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización, hizo del conocimiento a esta Comisión que las Agrupaciones Políticas Nueva Creación Indigenista y Seguimos Vivos a la fecha no se les ha realizado descuento alguno por concepto de reembolsos derivados de los dictámenes correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

Por lo que en consecuencia, manifestaron los Comisionados Electorales que se solicitara al área correspondiente los saldos de multas, sanciones, reembolsos que al día de la fecha tiene firmes las Agrupaciones Políticas Estatales, a efecto de poder conocer cual es el status de cada una de ellas; ante este escenario, la Comisionada Presidenta menciona que en reiteradas ocasiones se ha solicitado tal información a la Secretaria Ejecutiva, en consecuencia los Comisionados instruyen a que se realice un apercibimiento inmediato, para que dicha área de cumplimiento a lo solicitado por parte de la Comisión, en virtud de estar en incumplimiento de los requerimientos solicitados, propuesta que es aprobada por unanimidad de votos.

**Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:**

**CPPP/063/04/2016.** Punto 2 del orden del día. Se aprobó por mayoría de votos de los Comisionados Electorales, el Orden del Día con la modificación solicitada en punto 6 del mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2016.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que se propone como cumplimiento al oficio No. CEEPC/SE/057/2016 de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual turna a esta Comisión para su estudio, análisis y tramite el escrito presentado por el C. José Guadalupe Montalvo Plascencia en el cual informa a este Órgano Electoral el interés en obtener un registro como Partido Político Local y/o Estatal.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se propone a la Presidencia y Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el mecanismo para la aplicación del recurso público a que refiere el artículo 35 de Ley



Electoral del Estado.

6. Seguimiento del acuerdo de realizar una indagatoria para determinar la responsabilidad respecto de documentos de trabajo internos elaborados por la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos o bien la Presidencia de ésta Comisión, que habrían sido proporcionados al Partido Verde Ecologista de México, los cuales son reproducidos de forma íntegra e idéntica en el recurso de revisión en contra del Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprobó el proyecto de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos relativo a la distribución del financiamiento público correspondiente al ejercicio fiscal 2016 a que tienen derecho los partidos políticos, acuerdo tomado en el Pleno del organismo con fecha 18 de enero de 2016, recurso de revisión que fue identificado con el folio 00073 de la Oficialía de Partes del organismo, así como tomar las medidas administrativas y disciplinarias a que hubiera lugar. Y respecto a la inclusión íntegra en el acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del 29 de febrero del 2016, del correspondiente escrito presentado dentro del punto de asuntos generales relativo del tema.

#### 7. Asuntos Generales

**CPPP/064/04/2016.** Punto 3 del orden del día. Previo a la modificación del Orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales, el acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2016.

**CPPP/065/04/2016.** Punto 4 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales, el proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se desecha el escrito de aviso presentado por el ciudadano José Guadalupe Montalvo Plascencia, quien pretende el registro como partido político estatal de la organización denominada Impulso Humanista San Luis Potosí, en virtud de no dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 10, numeral 2, inciso a), 11, numeral 2 y 13, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 133 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**CPPP/066/04/2016. Punto único, relativo a los asuntos generales del orden del día.** Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales, que se realice un apercibimiento inmediato, a la Secretaria Ejecutiva a efecto de dar a conocer el status relativo a saldos de multas, sanciones, reembolsos que al día de la fecha tienen firmes las Agrupaciones Políticas Estatales.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

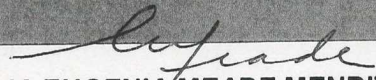
**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO  
ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA**

**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL  
COMISIONADA**

**LIC. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
COMISIONADA**





**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL**  
COMISIONADA



**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA**  
COMISIONADO



**LIC. LIZBETH LARA TOVAR**  
SECRETARIA TÉCNICA

